



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021

Incidente de Oposición (Restitución) N° 2018-0672

Como quiera que de la documental visible a folios 84 a 91 del cuaderno principal se evidencia solicitud de oposición de un tercero poseedor, el despacho Dispone,

Correr traslado del incidente de oposición presentado por la señora Carmen Andrea Campos Ávila a las partes intervinientes en el presente asunto, a fin de que efectúen todas las manifestaciones que a bien tengan y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

De otro lado, atendiendo el escrito visible a folio 95 c.1. y por ser procedente lo deprecado se reconoce al abogado Victor Velasquez Reyes como apoderado judicial de la incidentante Andrea Campos Ávila en los términos y para los fines del poder conferido.

Finalmente, se requiere a la solicitante para que preste caución por el equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), a fin de garantizar el pago de multas, costas y perjuicios que se puedan derivar del trámite incidental.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 10 hoy
15 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario